



**REGLAMENTO DE USO DE DEPENDENCIAS
COLEGIO COYA S.A.
JULIO, 2022**

Preámbulo

Colegio Coya es un establecimiento educacional que brinda una educación laica y de calidad a los estudiantes, con la implementación de un currículum abierto y flexible centrado en un modelo pedagógico social-cognitivo, en el marco de una sana convivencia. El Proyecto Educativo Institucional busca proyectar al Colegio hacia los desafíos que la educación se plantea para los próximos años, integrando para su consecución a todos los estamentos que conviven en el colegio y, especialmente, busca comprometer a las familias con un mayor grado de responsabilidad en lo que respecta a la formación de sus hijos e hijas.

En consecuencia con lo anterior, el colegio busca fomentar la participación de toda la comunidad educativa, en actividades artísticas, culturales y deportivas de diversa índole, como un mecanismo que posibilita la misión del establecimiento educacional.

Teniendo presente la necesidad de los y las integrantes de la comunidad educativa de relacionarse en el contexto de actividades colectivas que propendan a los fines precedentemente expuestos, la dirección del establecimiento educacional ha preparado el presente instrumento para facilitar el uso de las dependencias del establecimiento educacional a los miembros de la comunidad educativa que requieran realizar actividades colectivas.

I. Fundamentación

El presente reglamento busca normar el uso de las dependencias del establecimiento educacional Colegio Coya por parte de la comunidad educativa, en actividades colectivas que son realizadas al interior del Colegio, que no forman parte del plan operativo anual y las actividades programadas por la dirección del Colegio, las que son autorizadas por parte del comité de actividades colectivas.

II. Definiciones

Se entenderá para los efectos de este reglamento las siguientes definiciones:

- **Actividades colectivas:** Es aquella actividad realizada por un grupo de personas integrantes de la comunidad educativa, de carácter recreativo, que estimulan la actividad deportiva, integración social y propician la sana convivencia de los integrantes de la comunidad educativa del Colegio Coya.
- **Comunidad educativa:** La comunidad educativa comprende a las familias del establecimiento educacional que mantienen estudiantes en el colegio recibiendo educación formal, compuesta por padres, madres, apoderados y apoderadas, individuales o como grupo curso, así como también a los Ex alumnos y alumnas, funcionarios y funcionarias del Colegio Coya.
- **Dependencias:** Comprende toda área, infraestructura o locación que se encuentre dentro del perímetro del establecimiento educacional.
- **Plan Operativo Anual:** Es el instrumento de planificación anual del Colegio que busca la eficiencia y eficacia de la gestión, articulando los recursos financieros, humanos, tecnológicos y logísticos en virtud cual el Colegio Coya dispone de las dependencias del establecimiento para su Proyecto Educativo.
- **Comité De Actividades Colectivas:** Es el órgano interno del establecimiento educacional que se encarga de calificar y autorizar las solicitudes y proyectos de actividades colectivas para realizar dentro del establecimiento educacional.



- **Proyecto:** Es la propuesta de actividad colectiva para realizarse en más de una ocasión tales como entrenamientos deportivos o ensayos de actividades culturales.

- **Responsable de la actividad colectiva:** Es la persona de la comunidad educativa que realiza la solicitud o presenta el proyecto, haciéndose responsable frente al establecimiento educacional del cumplimiento del presente reglamento.

III. Alcance

Este procedimiento involucra a todos los integrantes de la Comunidad Educativa, debidamente acreditados como tal, que participen o pretendan participar en actividades colectivas en dependencias del establecimiento educacional.

IV. Responsabilidades

a. Rector:

- Miembro del Comité de Actividades Colectivas que autoriza los proyectos anuales.

b. Gerente General:

- Miembro del Comité de Actividades Colectivas que autoriza los proyectos anuales.
- c. Jefe Administrativo:
 - Responsable de recepcionar los proyectos y asegurarse que cumplan los requisitos.
 - Encargada de informar a los responsables de cada proyecto sobre la autorización o rechazo del mismo.
 - Derivar la información a Encargado de Servicios Generales, para su riguroso cumplimiento.

d. Encargado Área Extraescolar:

- Articular e informar al Comité de Actividades Colectivas sobre el horario actualizado de las distintas academias.
- Miembro del Comité de Actividades Colectivas que informa sobre factibilidad de los horarios solicitados en relación con las actividades extraescolares a su cargo.

e. Encargado de Servicios Generales:

- Asegurar el cabal cumplimiento del procedimiento de ingreso, por parte de los Porteros.
- Velar por la disponibilidad de las dependencias solicitadas en lo que respecta a logística, apertura y cierre acorde a los horarios establecidos en el horario actualizado anual.

f. Responsable del Proyecto:

- Único responsable y locutor válido ante el colegio.
- Velar por el correcto uso de la dependencia.
- Notificar en forma inmediata de alguna irregularidad, destrozo o mal funcionamiento al Encargado de Servicios Generales.
- Mantener actualizada la nómina de personas integrantes del proyecto.

V. Horarios

Toda actividad colectiva que se realice en dependencias del Colegio Coya, que no forman parte del plan operativo anual y las actividades programadas por la dirección del Colegio, por regla general deberán realizarse en el horario que a continuación se indica:

- Lunes a viernes: de 18:30 horas a 21:30 horas.
- Sábados: de 14:00 horas a 18:00 horas.



Salvo autorización expresa, no se podrán realizar actividades colectivas en dependencias del establecimiento los días Domingo, Festivos y durante el mes de febrero. Cualquier actividad colectiva que se pretenda realizar en otro horario deberá ser debidamente fundamentada y se requerirá especial pronunciamiento del Colegio.

VI. Solicitud de uso de dependencias.

Todo grupo de integrantes de la comunidad educativa que desee utilizar alguna de las dependencias del colegio, debe presentar una solicitud formal a través por el formulario que se dispondrá por el establecimiento, el cual será enviado por correo electrónico a nidiag@colegiocoya.cl. - La persona que envíe la solicitud formal de uso de dependencias será el responsable de la actividad.

Cuando la solicitud de uso de dependencias sea para actividades colectivas permanentes, se deberá presentar un Proyecto de la actividad según los requisitos que a continuación se indican.

Los requisitos que deben cumplir los proyectos son:

- Nombre, RUT, celular, mail, dirección y relación con el colegio de la persona que será responsable de la actividad.
- Nómina de nombres y RUT de las personas participantes y señalar relación con el colegio (A si es apoderado, N si es alumno, E si es exalumno o F si es funcionario). Dicha nómina debe estar compuesta en su totalidad por personas que pertenezcan a la comunidad educativa del colegio, de lo contrario, el proyecto no será aprobado (carácter excluyente). El Colegio Coya se reserva el derecho a censurar la participación de algún integrante de la nómina para realizar la actividad, por causas debidamente justificadas, de conformidad a la regulación interna del establecimiento, manual de convivencia y causas legales. La nómina de participantes deberá ser actualizada con cada ingreso o retiro de participante.
- En caso de contar con un profesor o monitor, deben presentar el curriculum vitae, certificado de antecedentes para fines especiales y Certificado de inhabilidades. En el evento que profesor o monitor de la actividad colectiva sea un/a trabajador/a dependiente del Colegio Coya S.A., no podrá ser remunerado por esta actividad.
- Breve descripción y objetivos de la actividad a desarrollar.
- Duración del proyecto.
- Horarios propuestos para el desarrollo de la actividad y lugar que solicitan. Dichos horarios deben estar acotados a los Horarios Marco.

Sólo se considerarán como admisibles de evaluar aquellos proyectos que cumplan la totalidad de los requisitos antes indicados.

Las solicitudes de uso de dependencias serán evaluadas por el establecimiento educacional, cuya resolución será comunicada al solicitante en el plazo de 15 días desde la fecha de recepción al correo electrónico indicado en la solicitud.

VII. Comité de Actividades Colectivas.

Es el órgano interno del establecimiento educacional responsable de autorizar el uso de las dependencias del establecimiento, así como evaluar y autorizar los proyectos de actividades colectivas, acorde a los objetivos que persigue la actividad y que asegure estar alineada con el Proyecto Educativo y principios del Colegio Coya.

Está compuesto por:

1. Rectoría
2. Gerente General
3. Jefa Administrativa
4. Coordinación Actividades extraescolares

El comité no estará obligado a aceptar las solicitudes que deba evaluar, sin perjuicio de la obligación de responder fundadamente del rechazo.



VIII. Control de acceso.

El Colegio Coya dispondrá de un control de acceso de las personas de la comunidad educativa que usen las dependencias del establecimiento, verificando la identidad de los participantes según el formulario de solicitud o nómina del proyecto, quien se acreditará con cualquier documento oficial entregado por la autoridad.

La persona de la comunidad educativa que participe de la actividad colectiva no podrá negarse a la verificación de su identidad, pudiendo el funcionario del establecimiento que controla el acceso, negar su ingreso a las dependencias.

IX. Responsabilidades

1. La persona responsable de la actividad colectiva o proyecto, será quien deberá velar por el correcto uso de las instalaciones del establecimiento, y todo aquello que forme parte del inventario de esa dependencia, notificando en forma inmediata de alguna irregularidad, destrozo o mal funcionamiento al Encargado de Servicios Generales. Portería, informará al día siguiente, o día hábil inmediato acerca de las observaciones que sean pertinentes conocer por la Jefatura de Administración en esta materia, además de registrarlo en el Libro de Crónica de Portero.
2. La autorización de uso de las dependencias del establecimiento educacional para actividades colectivas no implica el uso del mobiliario, herramientas o instrumentos del Colegio, salvo autorización expresa en contrario.
3. Todo participante de una actividad colectiva deberá respetar íntegramente el manual de convivencia escolar que se encuentra en la web institucional. Cualquier infracción a este reglamento en el desarrollo de la actividad traerá como consecuencia aplicar los procedimientos y medidas que ese instrumento establece, sin perjuicio de la facultad del Colegio Coya de suspender la actividad.
4. El Colegio Coya no se hará responsable de accidentes o siniestros de cualquier tipo que puedan ocurrir en el desarrollo de la actividad colectiva. Las personas de la comunidad educativa que usen las dependencias del establecimiento aceptan que estas no forman parte del plan operativo anual y las actividades programadas por la dirección del Colegio, y por tanto, eximirán de responsabilidad de cualquier daño o perjuicio que le pueda ocurrir al participante de la actividad, aceptando que el establecimiento educacional no tiene control de la actividad y sólo se limita a facilitar las instalaciones para la realización de la misma. En el evento que la persona que participe en una actividad colectiva sea un menor de edad, siempre deberá informarse al Colegio quien es el adulto responsable del menor, quien deberá conocer las responsabilidades en el uso de las dependencias de conformidad prescribe este reglamento.
5. En el caso que la actividad colectiva sea de carácter deportiva, salvo autorización expresa en contrario, no podrán utilizarse las duchas del colegio.
6. El Colegio Coya no será responsable de pago que existan a los profesores o monitores de la actividad, ni ningún otro pago. Los trabajadores del Colegio Coya S.A. podrán participar de las actividades colectivas como cualquier miembro de la comunidad educativa, sin embargo, no podrán realizar labores de monitor o profesor de manera remunerada, debiendo suscribir con la Jefa Administrativa un instrumento anexo a su contrato de trabajo en este sentido.
7. El colegio se exime de toda responsabilidad frente a accidentes, enfermedades o eventos catastróficos que puedan ocurrir en el colegio antes, durante o después del desarrollo de la actividad.
8. De ninguna forma, el Colegio Coya será responsable de robos, hurtos o pérdidas de especies de los participantes a la actividad.
9. La prestación de las dependencias no está sujeta a cobro ni lucro del Colegio Coya.
10. La actividad debe ser de carácter deportivo o cultural y/o que aporte valor al colegio mediante la representación de Colegio Coya en actividades dentro o fuera del establecimiento.
11. El colegio se reserva el derecho de cancelar la prestación de las dependencias, previa comunicación fundada al responsable de la actividad, ante actividades internas del colegio que formen parte del plan operativo anual y las actividades programadas por la dirección del Colegio, o eventos de fuerza mayor, o en cualquier caso que hagan conveniente para el Colegio Coya suspender la actividad.



12. El colegio se reserva el derecho a modificar los horarios autorizados previa comunicación al responsable de la actividad.
13. El Colegio Coya se reserva el derecho de cancelar inmediata la actividad colectiva en que se haya faltado a la verdad o no se encuentre debidamente actualizada la nómina de participantes.

X. Disposición final.

Toda actividad colectiva que al momento de promulgarse este reglamento se encuentre en ejecución y utilizando las dependencias del colegio, tendrá el plazo de 15 días para cumplir con las disposiciones reglamentarias estatuidas en este instrumento, reservándose el derecho el Colegio de cancelar la actividad en caso de no adecuarse a este instrumento..